



Departamento Ejecutivo

DECRETO Nº 3058/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 11 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente Nº 3512/2021, caratulado: "SECRETARÍA DE HACIENDA Y POLÍTICA ECONÓMICA S/ PROGRAMA FEDERAL DE ART. EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS – AMPLIACIÓN PRESUPUESTARIA"; y

CONSIDERANDO:

Que entre la **SECRETARÍA DE POLÍTICAS INTEGRALES SOBRE DROGAS DE LA NACIÓN ARGENTINA**, representada por la Licenciada Gabriela TORRES, por una parte, y la Municipalidad de San José de Gualaguaychú, representada por el Presidente Municipal, Doctor Esteban Martín PIAGGIO, se ha suscrito un Convenio Específico en el marco del "**PROGRAMA FEDERAL DE ARTICULACIÓN EN MATERIA DE CONSUMOS PROBLEMÁTICOS**" para la ejecución del PROYECTO denominado "**ASÍ NOS CUIDAMOS**".

Que dicho PROGRAMA tiene por objeto financiar iniciativas provinciales que tengan por finalidad la prevención, capacitación y asistencia en la temática de adicciones.

Que la SEDRONAR se compromete a financiar el PROYECTO presentado por la MUNICIPALIDAD a través del otorgamiento de un subsidio institucional por la suma máxima de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00), que equivale al SETENTA Y CINCO por ciento (75%) del presupuesto total del proyecto.

Que habiéndose recibido con fecha 25/10/2021 la referida suma, se registró su entrada mediante documento de ingreso (DIN) número 1.701 de fecha 05/11/2021 dándose ingreso al aporte económico no reintegrable.

Que dado lo exiguo del plazo para el inicio de las obras que fuera establecido en el Convenio, resulta necesario realizar en forma urgente la ampliación presupuestaria por el monto total del desembolso mencionado.

Que corresponde modificar el Cálculo de Recursos aprobado por Ordenanza Nº 12.470/2020 incrementando el rubro 17.0.00.00 Transferencias Corrientes - 17.2.01.17 Convenio Específico Cooperación Sedronar – Municipalidad de Gualaguaychú y el Presupuesto de Gastos en la categoría programática 25.37.00 Sedronar – Proyecto "Así nos Cuidamos".

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley Nº 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ
AD-REFERÉNDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- MODIFÍCASE el Cálculo de Recursos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020, incrementando el rubro **17.0.00.00 Transferencias Corrientes - 17.2.01.17 Convenio Específico Cooperación Sedronar – Municipalidad de Gualaguaychú** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00).

ARTÍCULO 2º.- MODIFÍCASE el Presupuesto de Gastos vigente, fijado por Ordenanza Nº 12.470/2020, incrementando dentro de la Jurisdicción **1110104000 Secretaria de Desarrollo Social Ambiente y Salud** en la Apertura Programática **25.37.00 Sedronar – Proyecto "Así nos Cuidamos"** la partida **4.0.0.0 Bienes de Uso** en la suma de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL (\$ 498.000,00).

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dispónganse las acciones necesarias para la realización de las modificaciones presupuestarias establecidas en los artículos precedentes.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal